

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE A

1. DATOS DEL EXPEDIENTE

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE LAS TABLAS EN MADRID

REFERENCIA: TSA000069204

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: de CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (172.976,64 €), IVA no incluido.

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO

LOTES: 2

- LOTE Nº1: ILUMINACIÓN: Asciede el presupuesto de licitación de este lote a la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (137.597,86 €), IVA no incluido.
- LOTE Nº2: ALUMBRADO EXTERIOR: Asciede el presupuesto de licitación de este lote a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (35.378,78 €), IVA no incluido.

Nº SOBRES: 2

2. OFERTAS RECIBIDAS

Expirado el plazo de presentación, se han recibido ofertas de las siguientes empresas:

- | | |
|--|---|
| ✓ ELECTRO RUIZ, S.A. | ✓ FAMAD MOBILIARIO COMERCIAL Y DE OFICINA, S.L. |
| ✓ SONEPAR IBÉRICA SPAIN, S.A.U. | ✓ LED LIGHT DESIGN, S.L. |
| ✓ VISA INFRAESTRUCTURAS, S.L. | ✓ F13 DIGITAL ART, S.L. |
| ✓ ELECTRICIDAD GUERRA, S.A. | ✓ ETRALUX, S.A. |
| ✓ TRENASA, S.A. | ✓ INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR, S.L. |
| ✓ PROELECTROSONIC, S.L.* | ✓ INGENALIUM, S.L. |
| ✓ URBALUX, S.A. | ✓ ELECTROMUR, SA. |
| ✓ GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L. | ✓ GERMANIA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L. |
| ✓ SURCO ILUMINACIÓN, S.L. | ✓ COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. |
| ✓ COVAMA ELÉCTRICA, S.L.U. | |
| ✓ ALARMAS, EXTINTORES Y MATERIALES, S. A. (ALEXMA) | |

*Se desestima la oferta presentada por la empresa PROELECTROSONIC, S.L, ya que presenta la proposición económica en el sobre A.

3. REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL SOBRE A

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos:

Solvencia económica y financiera

1. Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a la suma del valor estimado de los contratos de los lotes a los que se oferte. De manera que si se oferta a la totalidad de los lotes el volumen deberá ser superior a CIENTO SETENTA Y DOS MIL EUROS (172.000,00 €).

Solvencia técnica

1. Relación de suministros similares, relativos al mismo CPV, realizados en los últimos cinco años que incluya suministros similares al del objeto de contratación cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado del contrato de los lotes a los que oferte, en los que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

4. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE A

ELECTRO RUIZ, S.A.

En la declaración responsable el licitador indica que presenta oferta a la totalidad de los lotes. Señala encontrarse inscrita en el ROLECE, no recurrir a medios externos para acreditar su solvencia ni estar incurso en motivos de exclusión para contratar. Su solvencia económica queda acreditada, ya que la empresa indica un volumen anual de negocio superior al establecido en el pliego. En lo que respecta a la solvencia técnica, la empresa no presenta una relación de suministros similares al objeto del contrato, de modo que se solicita subsanación a la empresa. Tras la cual, la empresa presenta dos suministros similares por importes superiores a los establecidos en el pliego, de modo que la oferta queda subsanada.

SONEPAR IBÉRICA SPAIN, S.A.U.

El licitador incluye declaración responsable en la que indica no recurrir a otras entidades para acreditar su solvencia y encontrarse inscrito en el ROLECE. Declara pertenecer al grupo empresarial SONEPAR IBÉRICA S.A.U., del cual ninguna otra empresa concurre a la presente licitación. En el apartado referente a los motivos de exclusión, señala no haber cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos (apartado 2.2.1) y no indica a qué lote o lotes presenta oferta, por lo que se le solicita subsanación. Tras la misma, la empresa presenta la declaración responsable cumplimentado correctamente el apartado 2.2.1 y señala que concurre a ambos lotes, quedando por tanto la oferta subsanada. Su solvencia económica queda acreditada, pues declara un volumen anual de negocio superior al exigido en el pliego. Para acreditar la solvencia técnica, el licitador presenta un suministro similar al objeto del contrato cuyo importe supera los importes establecidos en el pliego.

VISA INFRAESTRUCTURAS, S.L.

El licitador indica en su declaración responsable que concurre a ambos lotes. No se basa en la capacidad de otras entidades para acreditar su solvencia y no se halla incurso en ningún motivo de exclusión para contratar. Señala estar inscrita en el ROLECE. Su solvencia económica queda acreditada con el volumen anual de negocio presentado, siendo superior al establecido en el pliego. Para acreditar su solvencia técnica, la empresa presenta relación de suministros similares por importe acumulado superior al valor estimado del contrato del total de los lotes.

ELECTRICIDAD GUERRA, S.A.

La empresa presenta la declaración responsable cumplimentada en la que indica que presenta oferta a los lotes 1 y 2. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia y no está incurso en ningún supuesto que implique prohibición de contratar. Señala estar inscrito en el ROLECE. Declara pertenecer al grupo empresarial GRUPO ELEKTRA, del cual ninguna otra empresa concurre a la presente licitación. A fin de acreditar su solvencia económica, indica un volumen anual de negocio superior al exigido en el pliego. En lo que se refiere a la solvencia técnica, el licitador presenta una relación de suministros similares al objeto del contrato realizados por importes superiores a los exigidos en el pliego para cada uno de los lotes a los que presenta oferta.

TRENASA, S.A.

El licitador no presenta la declaración responsable según anexo II del pliego, por lo que se solicita subsanación. Tras la misma, la empresa aporta el anexo II cumplimentado en el que señala encontrarse inscrita en el ROLECE, no recurrir a medios externos para acreditar su solvencia y concurrir a la totalidad de los lotes. A su vez, declara no encontrarse inmerso en ningún motivo de prohibición para contratar. Su solvencia económica queda acreditada, pues declara un volumen anual de negocio superior al exigido en el pliego. En lo concerniente a la solvencia técnica, el licitador presenta una relación de suministros similares al objeto del contrato cuyo importe acumulado supera el establecido en el pliego, de modo que queda acreditada.

URBALUX, S.A.

La empresa presenta la declaración responsable cumplimentada en la que indica que presenta oferta a los lotes 1 y 2. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia y no se halla inmerso en prohibición de contratar. A fin de acreditar su solvencia económica, indica un volumen anual de negocio superior al exigido en el pliego. En lo que se refiere a la solvencia técnica, el licitador presenta una relación de suministros similares al objeto del contrato realizados por importes superiores a los exigidos en el pliego, quedando así pues acreditada.

GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.

La empresa presenta la declaración responsable cumplimentada en la que indica que concurre a la totalidad de los lotes. No está inmerso en supuestos que impliquen prohibición de contratar y señala encontrarse inscrito en el ROLECE. Declara pertenecer al grupo empresarial FEGA & SCHMITT ELEKTROGROSSHANDEL GmbH, del cual ninguna otra empresa concurre a la presente licitación. En lo concerniente a la solvencia económica, señala un volumen anual de negocio superior al exigido en el pliego. En lo que se refiere a la solvencia técnica, el licitador presenta una relación de suministros por importe superior al solicitado, sin embargo, no aclara la descripción de los objetos sobre el objeto de contrato, por lo que se le solicita subsanación. Tras la misma, la empresa aporta la documentación requerida, quedando así pues la oferta subsanada.

SURCO ILUMINACIÓN, S.L.

La empresa incluye declaración responsable incompleta, aportando únicamente el capítulo referente a los datos del licitador, en la que declara que concurre los dos lotes de la licitación. Incluye declaración responsable con el volumen de negocio de los últimos tres ejercicios, cuya cifra supera el umbral fijado en el pliego. Para acreditar su solvencia técnica declara haber realizado un suministro similar cuyo importe es inferior al importe mínimo acumulado establecido para los lotes a los que presenta oferta. Se solicita subsanación a la empresa. Tras la misma la empresa aporta el anexo II correctamente cumplimentado y una declaración responsable en la que señala haber llevado a cabo dos suministros por importe acumulado superior al establecido, de manera que la oferta se considera subsanada.

COVAMA ELÉCTRICA, S.L.U.

El licitador presenta la declaración responsable cumplimentada en la que indica que concurre a los lotes nº1 y nº2. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia, no está inmerso en prohibición de contratar y señala estar inscrito en el ROLECE. Declara pertenecer al grupo empresarial COVAMA ELÉCTRICA S.L.U, del cual ninguna otra empresa concurre a la presente licitación. A fin de acreditar su solvencia económica, señala un volumen anual de negocio superior al exigido en el pliego. En lo que se refiere a la solvencia técnica, el licitador presenta una relación de varios suministros similares al objeto del contrato cuyos importes superan los importes establecidos en el pliego, quedando por tanto acreditada la solvencia técnica.

ALARMAS, EXTINTORES Y MATERIALES, S. A. (ALEXMA)

En su oferta, la empresa presenta declaración responsable donde manifiesta presentar oferta a todos los lotes. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia, no se encuentra incurso en motivos de exclusión para contratar y señala estar inscrita en el ROLECE. Para acreditar su solvencia económica, el licitador indica un volumen anual de negocio que supera la cantidad establecida en el pliego. La empresa indica una relación de suministros similares por importe superior al establecido en el pliego en relación a los lotes ofertados, quedando así pues acreditada su solvencia técnica.

FAMAD MOBILIARIO COMERCIAL Y DE OFICINA, S.L.

La empresa presenta la declaración responsable cumplimentada en la que señala que concurre a los dos lotes. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia y no está inmerso en prohibición de contratar. A fin de acreditar su solvencia económica, señala un volumen anual de negocio superior al exigido en el pliego. En lo que se refiere a la solvencia técnica, el licitador indica un suministro similar al objeto del contrato por importe acumulado es superior al solicitado en el pliego, de manera que también queda acreditada.

LED LIGHT DESIGN, S.L.

El licitador indica en su declaración responsable que presenta oferta a ambos lotes. No recurre a otras entidades para acreditar su solvencia técnica y no se encuentra incurso en ningún motivo de exclusión para contratar. Señala encontrarse inscrita en el ROLECE. Su solvencia económica queda acreditada con el volumen anual de negocio presentado, siendo superior al establecido en el pliego. A fin de acreditar su solvencia técnica, la empresa presenta relación de suministros similares por importe acumulado superior al valor estimado del contrato de cada uno de los lotes.

F13 DIGITAL ART, S.L.

En su oferta, la empresa presenta declaración responsable presentando oferta los dos lotes. No se encuentra incurso en motivos de exclusión para contratar y señala estar inscrita en el ROLECE. Con el volumen anual de negocio indicado, queda acreditada la solvencia económica de la empresa. La empresa indica una relación de suministros por importe superior al establecido en el pliego, quedando así pues acreditada su solvencia técnica.

ETRALUX, S.A.

En su oferta, la empresa presenta declaración responsable indicando que oferta a los lotes 1 y 2. Consta inscrita en el ROLECE, no recurre a medios externos para acreditar su solvencia. Contesta negativamente a los apartados 2.2.1 Pago de impuestos y 2.2.2. Pago de cotizaciones a la seguridad social por lo que se le solicita subsanación. Tras la misma, la empresa presenta el anejo debidamente cumplimentado, de modo que la oferta se considera subsanada. Declara pertenecer al grupo empresarial ACS, del cual la empresa ELECTROMUR, SA, también concurre a la presente licitación. Para acreditar su solvencia económica, indica un volumen anual de negocio que no supera el importe establecido en el pliego. La solvencia técnica también queda acreditada, ya que declara una relación de suministros similares al objeto del contrato que cumplen con los requisitos establecidos en el pliego.

INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

El licitador indica en su declaración responsable que presenta oferta únicamente al lote nº2. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia y no está incurso en ningún motivo de exclusión para contratar. No responde al apartado 2.3.4 Quiebra. Queda acreditada su solvencia económica con el volumen anual de negocio presentado. En el apartado de solvencia técnica, la empresa presenta relación de suministros por importe acumulado superior al establecido en el pliego para dicho lote, pero no se especifica el objeto del contrato, de modo que se solicita subsanación a la empresa. Transcurrido el plazo, la empresa no responde, de modo que la oferta no se considera subsanada.

INGENALIUM, S.L.

El licitador indica en su declaración responsable que presenta oferta a ambos lotes. No recurre a otras entidades para acreditar su solvencia y no se encuentra incurso en ningún motivo de exclusión para contratar. Señala encontrarse inscrita en el ROLECE. Su solvencia económica queda acreditada con el volumen anual de negocio presentado, siendo superior al establecido en el pliego. Para acreditar su solvencia técnica, la empresa presenta relación de suministros similares por importe acumulado superior al valor estimado del contrato de cada uno de los lotes.

ELECTROMUR, SA.

En su oferta, la empresa presenta declaración responsable indicando que oferta a los lotes 1 y 2. Consta inscrita en el ROLECE, no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y no se encuentra incurso en ningún motivo de exclusión para contratar. Declara pertenecer al grupo empresarial ACS, del cual la empresa ETRALUX, S.A., también concurre a la presente licitación. Para acreditar su solvencia económica, indica un volumen anual de negocio que supera el importe establecido en el pliego. La solvencia técnica también queda acreditada, ya que declara un suministro que supera el importe establecido para ambos lotes.

GERMANIA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L.

En la declaración responsable el licitador indica que presenta oferta al lote nº1. Señala encontrarse inscrita en el ROLECE y aporta el certificado de inscripción junto con su oferta. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia y no está inmerso en ningún motivo de exclusión. Declara pertenecer al grupo empresarial GERMANIA, del cual ninguna otra empresa concurre a la presente licitación. Su solvencia económica queda correctamente acreditada, ya que la empresa indica un volumen anual de negocio superior al establecido en el pliego. En lo que respecta a la acreditación de la solvencia técnica, la empresa presenta una relación de suministros por importes superiores a los establecidos en el contrato.

COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

El licitador incluye declaración responsable en la que indica no recurrir otras entidades para acreditar su solvencia y encontrarse inscrito en el ROLECE. Su solvencia económica queda acreditada, pues declara un volumen anual de negocio superior al exigido en el pliego. En lo que se refiere a la solvencia técnica, el licitador presenta un suministro similar al objeto del contrato cuyo importe supera los importes establecidos en el pliego. La empresa en su oferta no indica a qué lote o lotes concurre por lo que se le solicita subsanación. Tras la misma, la empresa presenta la declaración responsable donde manifiesta concurrir a los dos lotes de modo que se considera subsanada.

5. OFERTAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

5.1. Ofertas admitidas a licitación

Se admiten a licitación las ofertas presentadas por todas las empresas ofertantes, las cuales se refieren a continuación, al satisfacer los requisitos establecidos en el Pliego rector de la licitación:

- ✓ ELECTRO RUIZ, S.A. a los lotes 1 y 2.
- ✓ SONEPAR IBÉRICA SPAIN, S.A.U. a los lotes 1 y 2.
- ✓ VISA INFRAESTRUCTURAS, S.L. a los lotes 1 y 2.
- ✓ ELECTRICIDAD GUERRA, S.A. a los lotes 1 y 2.
- ✓ TRENASA, S.A. a los lotes 1 y 2.
- ✓ URBALUX, S.A. a los lotes 1 y 2.
- ✓ GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L. a los lotes 1 y 2.
- ✓ SURCO ILUMINACIÓN, S.L. a los lotes 1 y 2.
- ✓ COVAMA ELÉCTRICA, S.L.U. a los lotes 1 y 2.
- ✓ ALARMAS, EXTINTORES Y MATERIALES, S. A. (ALEXMA). a los lotes 1 y 2.
- ✓ FAMAD MOBILIARIO COMERCIAL Y DE OFICINA, S.L. a los lotes 1 y 2.
- ✓ LED LIGHT DESIGN, S.L. a los lotes 1 y 2.
- ✓ F13 DIGITAL ART, S.L. a los lotes 1 y 2.
- ✓ ETRALUX, S.A. a los lotes 1 y 2.
- ✓ INGENALIUM, S.L. a los lotes 1 y 2.
- ✓ ELECTROMUR, SA. a los lotes 1 y 2.
- ✓ GERMANIA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L. al lote nº1.

- ✓ COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. a los lotes 1 y 2.

5.2. Ofertas excluidas.

Quedan excluidas las ofertas de las siguientes empresas por los motivos que se detallan a continuación:

- ✓ La oferta de PROELECTROSONIC, S.L, ya que presenta la proposición económica en el sobre A.
- ✓ La oferta de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR, S.L. al lote nº2, al no haber acreditado su capacidad de obrar ni su solvencia técnica. Se solicita subsanación y no contesta a la misma.

6. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Admitidas las ofertas de las empresas indicadas en el apartado 5.1., se propone la apertura del sobre B.

Fecha: 17 de noviembre de 2020

Fdo.: Inés Rodríguez Villalba
Secretaria de la Mesa de Contratación
UT4

Fdo.: María Enríquez Gabeiras
Coordinadora de Operaciones UT4

Fdo.: Emilio Gascón Mainar
Presidente de la Mesa de Contratación
UT4